DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: AUNAR ESFUERZO ORIENTADO AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS CONDICIONES FÍSICAS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: mejoramiento de los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria perteneciente al instituto educativo Luis Eduardo Díaz sede la patria en el municipio de Yondó-Antioquia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA: 13 de noviembre del 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL COVENIO Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal de Yondó, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades frente al mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa del municipio, requiere adelantar acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y habitabilidad para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales.

De acuerdo con la información consignada en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE E INFRAESTRUCTURA SANITARIA PERTENECIENTE AL INSTITUTO EDUCATIVO LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE LA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ", actualmente se presenta una problemática asociada a la suspensión intermitente de las clases debido a inundaciones en las instalaciones de la institución educativa, especialmente durante temporadas de lluvias intensas o prolongadas.

El análisis técnico realizado evidencia que, si bien el plantel cuenta con un sistema hidráulico compuesto por un pozo de captación subterránea, una planta de tratamiento de agua potable propia y un tanque aéreo para almacenamiento y distribución del agua hacia las baterías sanitarias y el restaurante escolar, dicho sistema no presenta fallas estructurales significativas en su red de acueducto. No obstante, se han identificado daños en algunos aparatos sanitarios de las baterías sanitarias que requieren intervención para garantizar su adecuado funcionamiento.

En lo relacionado con el sistema de alcantarillado, se han presentado rebosamientos ocasionados por la mezcla de aguas lluvias con aguas residuales en algunos puntos de la red, situación que genera sobrecarga y colapso del sistema de recolección durante eventos de precipitación de alta intensidad o de larga duración. Esta condición puede ocasionar la acumulación y circulación de aguas residuales dentro de las instalaciones, afectando las condiciones de salubridad y el normal desarrollo de las actividades educativas.

Adicionalmente, el sistema de drenaje de aguas lluvias presenta condiciones de obsolescencia e insuficiencia hidráulica, debido a que a lo largo del tiempo se han realizado adaptaciones mediante cárcamos ubicados en los pasillos, conectados con tuberías en PVC y cajas de inspección que actualmente no cuentan con las dimensiones y capacidad suficientes para evacuar de manera eficiente los caudales generados durante las temporadas invernales. Estas estructuras presentan, además, deterioro, deficiencias de mantenimiento y obstrucciones ocasionadas por la acumulación de residuos sólidos y material granular, reduciendo aún más su capacidad de funcionamiento.

De igual manera, se han identificado sectores del establecimiento educativo que no cuentan con infraestructura suficiente para la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias, situación que favorece la acumulación de agua en las áreas internas y externas del plantel y aumenta la vulnerabilidad de la infraestructura frente a eventos de precipitación.

La problemática descrita afecta directamente a la comunidad educativa del Instituto Educativo Luis Eduardo Díaz – Sede La Patria, impactando aproximadamente a 799 estudiantes, quienes se ven afectados por las inundaciones que se presentan en las instalaciones durante las temporadas de lluvia. Así mismo, cerca de 8.814 m² de infraestructura educativa se encuentran expuestos a afectaciones asociadas a inundaciones locales, incrementando el riesgo de deterioro de las instalaciones y de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Entre las principales causas identificadas se encuentran el estado de obsolescencia de los sistemas de drenaje de aguas lluvias y residuales, la presencia de atascamientos por residuos sólidos en tuberías y cajas de inspección, la insuficiente capacidad hidráulica de algunos elementos del sistema de drenaje, la existencia de sistemas mixtos en determinados puntos de la red y la ausencia de infraestructura adecuada para la recolección y conducción de aguas lluvias en algunas áreas del plantel.

Como consecuencia de esta problemática, se generan inundaciones y encharcamientos que afectan la funcionalidad de los espacios educativos, dificultan el desarrollo normal de las actividades académicas, pueden generar condiciones sanitarias inadecuadas y contribuyen al deterioro progresivo de la infraestructura física. De igual manera, la presencia de agua en determinadas áreas puede ocasionar afectaciones en enseres, mobiliario, instalaciones eléctricas, equipos electrónicos y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la institución.

Las condiciones existentes evidencian que las acciones de mantenimiento rutinario o la atención aislada de daños puntuales no resultan suficientes para solucionar de manera integral la problemática identificada, toda vez que las deficiencias obedecen, entre otros factores, a la insuficiente capacidad de los elementos existentes, a la configuración actual de los sistemas de drenaje y a la necesidad de adecuar y complementar la infraestructura para garantizar una correcta captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias y residuales.
En este sentido, resulta necesario ejecutar una intervención integral orientada al mejoramiento de los sistemas de drenaje y de la infraestructura sanitaria del Instituto Educativo Luis Eduardo Díaz – Sede La Patria, mediante

la ejecución de las actividades técnicas requeridas para optimizar la captación, conducción y evacuación de las aguas, corregir las deficiencias identificadas y mejorar las condiciones de funcionamiento de las baterías sanitarias y demás componentes asociados.

La intervención propuesta permitirá atender las causas que originan las inundaciones y rebosamientos, reducir la ocurrencia de afectaciones durante los períodos de lluvia, contribuir a la protección y conservación de la infraestructura educativa existente y generar condiciones más adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
En consecuencia, la ejecución del proyecto constituye una necesidad para el Municipio de Yondó, en tanto permitirá intervenir una infraestructura educativa que actualmente presenta condiciones que afectan la continuidad y normal prestación del servicio educativo. Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE E INFRAESTRUCTURA SANITARIA PERTENECIENTE AL INSTITUTO EDUCATIVO LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE LA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ", de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto establecidos para tal fin.

El proyecto se encuentra alineado con los instrumentos de planeación territorial y nacional aplicables, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024–2027", específicamente en las líneas relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica para la calidad educativa, y el Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo 2024–2027", dentro de las líneas orientadas al fortalecimiento de la calidad, cobertura y mejoramiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Por lo anterior, la Administración Municipal de Yondó requiere adelantar el proceso contractual que permita ejecutar las obras contempladas en el proyecto, con el propósito de atender las deficiencias existentes en los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria, mitigar las afectaciones ocasionadas por las lluvias y contribuir a garantizar condiciones adecuadas para la prestación continua y segura del servicio educativo en el Instituto Educativo Luis Eduardo Díaz – Sede La Patria.



Imagen No. 1 – Cajas y Manjoles obstruidos



Imagen No. 2 – inundaciones de área blandas y duras del plantel



Imagen No. 3 – Cajas de inspección sistema de drenaje



Imagen No. 4 – Tapas y estructuras de cuneta en deterioro

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

El plantel educativo objeto del presente convenio se encuentra localizado en área urbana del municipio de Yondó en el departamento de Antioquia.

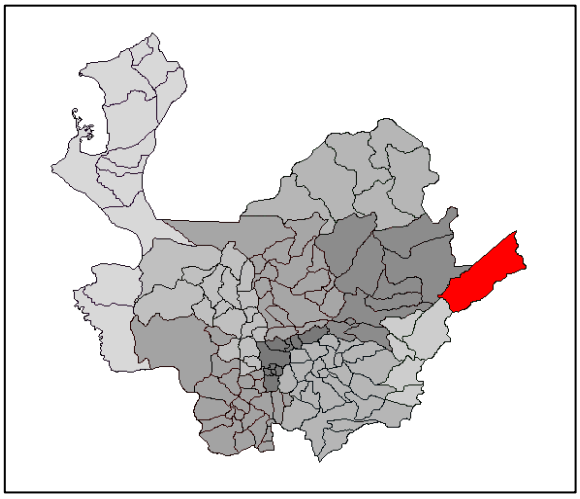


Imagen No. 1 – Localización del municipio de Yondó

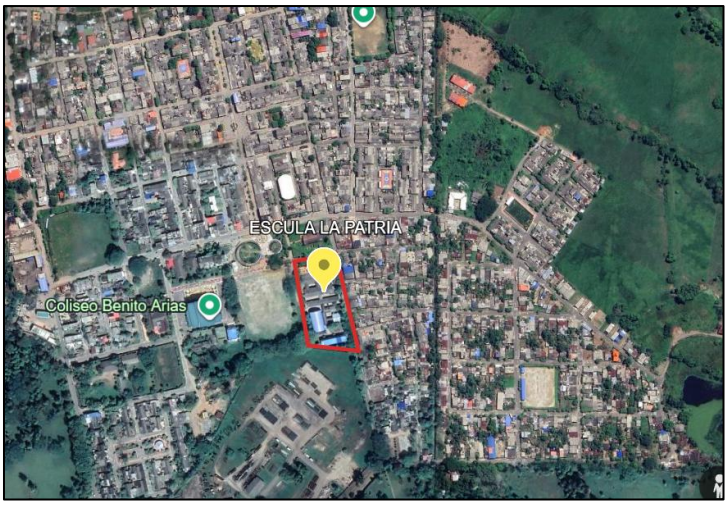


Imagen No. 2 – Localización urbana de la sede La Patria

CUADRO DE COORDENADAS DEL PROYECTO		
PUNTO	**LATITUD**	**LONGITUD**
Sede La Patria	7° 0' 25.90" N	73° 54' 31.05" O

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó – Antioquia, adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos, acuerdos y convenios necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y de las funciones misionales de la entidad.

En este sentido, el alcalde Municipal, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, se encuentra facultado para adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos y programas orientados al mejoramiento de la infraestructura y la prestación de los servicios a cargo del municipio, en concordancia con los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. OBJETO DEL CONVENIO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL PORYECTO Y CODIGOS UNSPSC

2.1. OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZO ORIENTADO AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS CONDICIONES FÍSICAS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: mejoramiento de los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria perteneciente al instituto educativo Luis Eduardo Díaz sede la patria en el municipio de Yondó-Antioquia.

2.2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE E INFRAESTRUCTURA SANITARIA PERTENECIENTE AL INSTITUTO EDUCATIVO LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE LA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA
CÓDIGO BPIN	202500000031553.
SECTOR	Educación
EJE PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO 2024 - 2027
PROGRAMA	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
PRODUCTO	• Infraestructura educativa mejorada • Infraestructura educativa mejoradas
META	• 1

2.3. CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	Segmento	Familia	Clase
72121400	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificios no residenciales.	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

72102900	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios informáticos	81101500 Ingenereia civil y arquitectura

3. PRESUPEUSTO, ALCANCES Y OBLIGACIONES.

3.1 PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO A DESARROLLAR PRESUPUESTO MUNICIPIO DE YONDO:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		***REALCE DE NIVELES Y SISTEMA DE DRENAJE***				
1,1		**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 162.525.724,00**
1.1.1		Demolicion de estructuras en concreto (placas y cunetas existentes) inc. Retiro y Disposición en escombrera	m3	307,00	$ 198.861,00	$ 61.049.512,00
1.1.2		Excavaciones para zanjas y pozos	m3	103,88	$ 43.315,00	$ 4.499.562,00
1.1.3		Relleno con material proveniente de la excavación	m3	58,77	$ 35.881,00	$ 2.108.655,00
1.1.4		Relleno con material seleccionado	m3	423,79	$ 156.536,00	$ 66.338.391,00
1.1.5		Relleno con sub base granular	m3	124,92	$ 228.383,00	$ 28.529.604,00
1,2		**CONCRETOS**				**$ 870.365.639,00**
1.2.1		Placa de Piso en concreto de 3000 PSI e: 0.15 m	m2	2498,32	$ 155.926,00	$ 389.553.044,00
1.2.2		Estampado para concretos (incluye pigmentos colores)	m2	2258,40	$ 114.880,00	$ 259.444.992,00
1.2.3		Curado de losas de concreto	m2	2961,30	$ 9.372,00	$ 27.753.304,00
1.2.4		Corte y ampliación de la junta de dilatación en las losas de concreto	ml	688,50	$ 21.096,00	$ 14.524.596,00
1.2.5		Pozo de inspección D: 1.2 m, (inc. Base, cilindro, cono y tapa prefabricados)	und	14,00	$ 1.884.248,00	$ 26.379.472,00
1.2.6		Carcamo en concreto de 3000 PSI (incluye Refuerzo)	ml	383,03	$ 398.690,00	$ 152.710.231,00
1,3		**ACERO DE REFUERZO**				**$ 82.076.108,00**
1.3.1		Acero de refuerzo fy = 420 Mpa	kg	644,75	$ 10.205,00	$ 6.579.674,00
1.3.2		Canastilla pasajuntas	ml	958,90	$ 48.155,00	$ 46.175.829,00
1.3.3		Acero de transferencia en Barra lisa de 5/8"	ml	1278,53	$ 22.933,00	$ 29.320.605,00
1,4		**REJILLA PARA CARCAMOS**				**$ 440.038.653,00**
1.4.1		Rejillas fabricadas en plastico polipropileno de alto grado de impacto de 45 Cms de ancho x 100 cms de largo y 5 Cms de alto con filtracion de 2 cms de trafico liviano	und	383,03	$ 1.148.836,00	$ 440.038.653,00

1,5		**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**				**$ 35.028.872,00**
1.5.1		Suministro e instalacion de tuberia corrugada de 6"	ml	131,00	$ 83.303,00	$ 10.912.693,00
1.5.2		Suministro e instalación de tubería corrugada de 8"	ml	248,50	$ 97.047,00	$ 24.116.179,00
SUBTOTAL REALCE DE NIVELES Y SISTEMA DE DRENAJE						***$ 1.590.034.996,00***
2		***MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS Y DESGUES SANITARIOS***				
2,1		**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 4.412.185,00**
2.1.1		Demolición de enchapes existentes	m2	234,30	$ 9.090,00	$ 2.129.787,00
2.1.2		Demolición de aparatos sanitarios	und	32,00	$ 31.821,00	$ 1.018.272,00
2.1.3		Demolición de muro en mampostería	m2	45,80	$ 27.601,00	$ 1.264.126,00
2,2		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 12.941.358,00**
2.2.1		Punto Sanitario de 4" (incluye accesorios)	ml	16,00	$ 118.027,00	$ 1.888.432,00
2.2.2		Punto sanitario de 2" (incluye accesorios)	ml	8,00	$ 62.514,00	$ 500.112,00
2.2.3		Punto de agua potable de 1/2" (Incluye Accesorios)	ml	24,00	$ 54.000,00	$ 1.296.000,00
2.2.4		Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	und	46,20	$ 44.282,00	$ 2.045.828,00
2.2.5		Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2"	und	27,20	$ 31.682,00	$ 861.750,00
2.2.6		Suministro e instalación de tubería PVC-P de 1/2"	und	65,80	$ 24.343,00	$ 1.601.769,00
2.2.7		Caja de inspección de aguas residuales 1 x 1 (incluye cárcamos)	und	3,00	$ 1.582.489,00	$ 4.747.467,00
2,3		**ACABADOS**				**$ 17.925.655,00**
2.3.1		Pintura tipo esmalte para muros (tres manos)	m2	66,00	$ 19.298,00	$ 1.273.668,00
2.3.2		Enchape para pisos para tráfico pesado tipo institucional	m2	102,00	$ 84.129,00	$ 8.581.158,00
2.3.3		Enchape cerámico para pared	m2	132,30	$ 61.004,00	$ 8.070.829,00
2,4		**CARPINTERIA METALICA**				**$ 46.976.923,00**
2.4.1		Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable	m2	45,80	$ 1.025.697,00	$ 46.976.923,00
2,5		**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**$ 13.832.760,00**
2.5.1		Suministro e instalación de lavamanos en cerámica	und	15,00	$ 395.352,00	$ 5.930.280,00
2.5.2		Suministro e instalación de sanitario en cerámica	und	15,00	$ 526.832,00	$ 7.902.480,00
SUBTOTAL MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS Y DESAGUES SANITARIOS						***$ 96.088.881,00***
3		***MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR***				
3,1		**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 903.078,00**
3.1.1		Excavación de material común en seco	m3	1,92	$ 198.861,00	$ 381.813,00
3.1.2		Relleno con material seleccionado	m3	3,33	$ 156.536,00	$ 521.265,00
3,2		**CONCRETOS**				**$ 15.671.381,00**
3.2.1		Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0.3m x 0.3m)	ml	26,50	$ 116.883,00	$ 3.097.400,00
3.2.2		Columna en concreto de 3000 PSI (0.3m x 0.3m)	ml	16,20	$ 161.430,00	$ 2.615.166,00
3.2.3		Viga aérea en concreto de 3000 PSI (0.3m x 0.25m)	ml	26,50	$ 150.009,00	$ 3.975.239,00

3.2.4		Viga cinta en concreto de 3000 PSI (0.2m x 0.12m)	ml	23,00	$ 109.653,00	$ 2.522.019,00
3.2.5		Placa de antepiso en concreto de 3000 PSI (e: 0.15m)	m2	22,20	$ 155.926,00	$ 3.461.557,00
3,3		**ACERO DE REFUERZO**				**$ 2.712.489,00**
3.3.1		Acero de refuerzo fy = 420 Mpa	Kg	265,80	$ 10.205,00	$ 2.712.489,00
3,4		**MAMPOSTERIA**				**$ 8.382.017,00**
3.4.1		Muro en mampostería de gres a la vista	m2	51,80	$ 119.620,00	$ 6.196.316,00
3.4.2		Pañete impermeabilizado en mortero	m2	51,80	$ 42.195,00	$ 2.185.701,00
3,5		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 1.003.667,00**
3.5.1		Punto Sanitario de 4" (incluye accesorios)	und	1,00	$ 118.027,00	$ 118.027,00
3.5.2		Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	ml	20,00	$ 44.282,00	$ 885.640,00
3,6		**ACABADOS**				**$ 8.244.276,00**
3.6.1		Pintura tipo esmalte para muros (tres manos)	m2	18,40	$ 19.298,00	$ 355.083,00
3.6.2		Enchape para pisos para tráfico pesado tipo institucional	m2	22,20	$ 84.129,00	$ 1.867.664,00
3.6.3		Enchape cerámico para pared	m2	92,00	$ 61.004,00	$ 5.612.368,00
3.6.5		Estuco impermeabilizado para interiores	m2	18,40	$ 22.237,00	$ 409.161,00
3,7		**INSTALACION DE CUBIERTA**				**$ 35.898.864,00**
3.7.1		Acero estructural al carbón tipo NTC 4526/ASTM A500 (incluye soldadura, anticorrosivo y pintura)	kg	150,00	$ 9.880,00	$ 1.482.000,00
3.7.2		Cubierta en panel térmico y acústico tipo sandwich (Espesor 18 mm)	und	144,00	$ 239.006,00	$ 34.416.864,00
3,8		**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				**$ 56.802.000,00**
3.8.1		Suministro, instalación y puesta en marcha de cuarto frio de 2 x 2 x1.7	und	1,00	$ 56.802.000,00	$ 56.802.000,00
					SUBTOTAL MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR	***$ 129.617.772,00***
					SUBTOTAL OBRAS	***$ 1.815.741.649,00***
					ADMINISTRACION	***24%*** ***$ 435.777.996,00***
					IMPREVISTOS	***1%*** ***$ 18.157.416,00***
					UTILIDAD	***5%*** ***$ 90.787.082,00***
					VALOR TOTAL OBRAS	**$ 2.360.464.143,00**
					INTERVENTORIA	**$ 184.877.068,00**
					VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 2.545.341.211,00**

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA:

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DE PERSONAL				
*	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 6.000.000,00	4,00	50%	$ 12.000.000,00
1	Residente de Interventoría	$ 4.978.438,18	4,00	100%	$ 19.913.752,70
1	Inspector de Interventoría	$ 3.500.000,00	4,00	100%	$ 14.000.000,00
1	Secretaria-Auxiliar Administrativa	$ 2.500.000,00	4,00	50%	$ 5.000.000,00
				SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 50.913.752,70
				FACTOR MULTIPLICADOR 1	2,10
				TOTAL COSTOS PERSONAL	$ 106.918.881,00

B	GASTOS REMMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL
1	Alquiler de oficina y mobiliario (incluye servicios publicos)	Mes	$ 1.300.000,00	100%	4	$ 5.200.000,00
1	Edición de Informes Incluye fotografías; papelería, cds, fotocopias, presentaciones	Mes	$ 850.000,00	100%	4	$ 3.400.000,00
1	Alquiler de Vehículo tipo camioneta (Incluye Conductor y combustible)	Mes	$ 7.000.000,00	100%	4	$ 28.000.000,00
1	Alquiler de equipos de cómputo y comunicaciones necesarios para la ejecucion del proyecto	Mes	$ 800.000,00	100%	4	$ 3.200.000,00
					SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 34.600.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR 2	1,40
						$ 48.440.000,00

SUB TOTAL COSTOS BASICOS	**$ 155.358.881,00**
IVA (19%)	**$ 29.518.187,00**
COSTO TOTAL	**$ 184.877.068,00**

PRESUPUESTO APORTE DEL CONVENIANTE:

EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S	
OBJETO.	"AUNAR ESFUERZO ORIENTADO AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS CONDICIONES FÍSICAS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE

	LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: mejoramiento de los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria perteneciente al instituto educativo Luis Eduardo Díaz sede la patria en el municipio de Yondó-Antioquia".			
TIEMPO DE EJECUCION DEL CONVENIO				5 meses
VALOR PROYECTO				$ 2.545.341.211,00
APORTE EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS				
Categoría	**Descripción del Aporte o Soporte en Especie**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Jurídicas	Profesional Jurídico. Profesional para desarrollar actividades que garanticen la legalidad, transparencia y adecuada aplicación de las normas vigentes en la formulación, formalización y seguimiento de los procesos que se deriven del presente convenio.	GLB	1	$ 10.000.000,00
Planeación	Personal para coordinador y planear los aspectos técnicos de los procesos administrativos y contractuales para asegurar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados pactados derivados del convenio teniendo en cuenta la articulación interinstitucional del municipio y demás actores involucrados.	GBL	1	$ 6.000.000,00
Financieras	Profesional en el área financiera o contable. Para apoyar en los tramites y acciones contables y financieras.	GBL	1	$ 3.000.000,00
Administrativas	Equipos de cómputo para la producción de información de todos los procesos que se deriven del convenio	GBL	1	$ 2.500.000,00
	Un vehículo tipo camioneta cc 2,0 mínimos el cual se utilizará para las visitas de seguimiento a la obra por parte del personal de E-DESARROLLO	GBL	1	$ 5.000.000,00
	Papelería e impresiones destinadas para el archivo documental de E-DESARROLLO del proyecto.	GBL	1	$ 3.000.000,00
APORTE EN MAYORES OBRAS				
1,1	Cerramiento Provisional en Lona (Poli sombra - h = 2.10 m)		1	$ 3.021.184,32
VALOR TOTAL APORTE E-DESARROLLO (1,28% Valor de la obra)				**$ 32.521.184,32**

3.2. ALCANCES DEL CONVENIO:

1. Realce de niveles y sistema de drenaje

Comprende las actividades de demolición de estructuras existentes en concreto, excavaciones para zanjas y pozos, rellenos con material proveniente de excavación, material seleccionado y subbase granular, así como la construcción de elementos en concreto y las obras necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje.
Dentro de este componente se contempla la construcción de placas de piso en concreto de 3000 PSI, estampado y curado de concretos, corte y ampliación de juntas de dilatación, construcción de pozos de inspección, cárcamos en concreto reforzado, suministro e instalación de rejillas para cárcamos, acero de refuerzo, canastillas y barras de transferencia, así como el suministro e instalación de tubería corrugada de 6 y 8 pulgadas.

2. Mejoramiento de baterías y desagües sanitarios
Comprende las actividades de demolición de enchapes, aparatos sanitarios y muros en mampostería, así como las intervenciones necesarias para el mejoramiento de las instalaciones hidrosanitarias.
Se contempla el suministro e instalación de puntos sanitarios de 4 y 2 pulgadas, puntos de agua potable de 1/2 pulgada, tuberías sanitarias, tubería PVC-P, cajas de inspección de aguas residuales, así como actividades de acabados, entre ellas pintura tipo esmalte, enchapes para pisos de tráfico pesado tipo institucional y enchapes cerámicos para paredes.
Igualmente, se contempla el suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable y de aparatos sanitarios, incluyendo lavamanos y sanitarios en cerámica.

3. Mejoramiento del restaurante escolar
Comprende las actividades necesarias para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del restaurante escolar, incluyendo excavación de material común, relleno con material seleccionado, construcción de elementos estructurales en concreto de 3000 PSI, tales como vigas de cimentación, columnas, vigas aéreas, vigas cinta y placa de ante piso, además del suministro e instalación del acero de refuerzo.
Asimismo, se contempla la ejecución de muros en mampostería de gres a la vista, pañete impermeabilizado, instalaciones hidrosanitarias, acabados interiores, instalación de cubierta mediante estructura en acero y cubierta en panel térmico y acústico tipo sándwich, así como el suministro, instalación y puesta en marcha de un cuarto frío de 2,00 x 2,00 x 1,70 m.
Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, garantizando la correcta ejecución, funcionalidad y terminación de las intervenciones contempladas en cada uno de los componentes.
El conveniente deberá ejecutar las actividades de manera integral, incluyendo los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos técnicos y contractuales.

OBRA:

1. Elaborar y entregar al supervisor, al inicio de la ejecución contractual, el cronograma detallado de la obra, el cual deberá contener como mínimo las actividades a ejecutar, duración de cada actividad, fecha de inicio y terminación, secuencia de ejecución, programación de recursos, flujo de caja, observaciones

y proyección de avance físico y financiero. El cronograma deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato y cualquier modificación deberá ser previamente analizada y aprobada por el supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales.

2. Mantener una adecuada articulación y coordinación con la Administración Municipal de Yondó, la institución educativa y la supervisión y/o interventoría del contrato, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades y minimizar las afectaciones sobre la prestación del servicio educativo. Las reuniones, visitas y demás actuaciones que se realicen durante la ejecución de la obra deberán quedar debidamente documentadas mediante las respectivas actas, registros o informes.
3. Presentar los informes periódicos de avance de la obra requeridos por la supervisión y/o interventoría, en los cuales se deberá informar como mínimo sobre el avance físico y financiero, actividades ejecutadas, cantidades de obra, recursos utilizados, cumplimiento del cronograma, dificultades presentadas, acciones implementadas, registro fotográfico y demás aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables.
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y correcta terminación de las obras ejecutadas.
5. Llevar un control ordenado de las cantidades de obra ejecutadas, indicando las actividades realizadas, unidades, cantidades, fechas de ejecución y demás información necesaria para efectuar el seguimiento y verificación por parte de la supervisión y/o interventoría.
6. Mantener actualizada la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, personal y equipos utilizados, condiciones climáticas cuando afecten la ejecución, instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría, novedades, dificultades, avances y demás hechos relevantes ocurridos durante el desarrollo de la obra.
7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución de las obras se realice de manera segura, ordenada y coordinada, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán dentro de una institución educativa en funcionamiento, procurando reducir al mínimo las interferencias con las actividades académicas y garantizando la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores y demás personas que permanezcan en las instalaciones.
8. Implementar las medidas de señalización, cerramiento, aislamiento y control de las zonas de trabajo que sean necesarias para prevenir accidentes y restringir el acceso de personas no autorizadas a los frentes de obra.
9. Ejecutar las actividades relacionadas con el **realce de niveles y mejoramiento del sistema de drenaje**, de acuerdo con las condiciones existentes, las cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto.
10. Realizar las actividades necesarias para mejorar la **captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias**, incluyendo las demoliciones, excavaciones, rellenos, construcción de placas, cárcamos, pozos de inspección, instalación de rejillas, tuberías, acero de refuerzo y demás elementos contemplados en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

11. Ejecutar las intervenciones requeridas para el **mejoramiento de las baterías sanitarias y desagües sanitarios**, incluyendo las actividades de demolición, instalaciones hidrosanitarias, redes de agua potable y aguas residuales, cajas de inspección, acabados, divisiones en acero inoxidable, aparatos sanitarios y demás elementos contemplados en el proyecto.
12. Ejecutar las actividades correspondientes al **mejoramiento del restaurante escolar**, incluyendo excavaciones, rellenos, elementos de concreto y acero de refuerzo, mampostería, pañetes, instalaciones hidrosanitarias, acabados, estructura metálica, cubierta y demás actividades contempladas en el presupuesto oficial.
13. Realizar el **suministro, instalación y puesta en funcionamiento del cuarto frío** contemplado en el proyecto, incluyendo las actividades necesarias para garantizar su correcta instalación, conexión, funcionamiento y entrega, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas contractualmente.
14. Realizar las excavaciones, demoliciones, retiros, transporte, suministro, instalación, rellenos, conformación, disposición de materiales y demás actividades complementarias que sean necesarias para la correcta ejecución de las obras contempladas en el presupuesto.
15. Garantizar que los materiales, equipos, herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de la obra sean de calidad adecuada y cumplan con las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones establecidas en los documentos contractuales.
16. Realizar las pruebas, verificaciones y ensayos que sean requeridos para comprobar la correcta ejecución y funcionamiento de las obras, redes, elementos hidráulicos, sanitarios y demás componentes que correspondan.
17. Retirar oportunamente los materiales sobrantes, residuos de construcción y demolición, escombros y demás elementos producto de las actividades ejecutadas, manteniendo los frentes de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo y realizando su disposición conforme a la normativa aplicable.
18. Implementar las medidas de manejo ambiental que correspondan a la ejecución de las actividades, especialmente aquellas relacionadas con el manejo de residuos, control de material particulado, manejo de aguas, protección de las áreas intervenidas y disposición adecuada de materiales sobrantes.
19. Garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, suministrando al personal los elementos de protección personal y adoptando las medidas preventivas necesarias para el desarrollo seguro de las actividades.
20. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventoría relacionadas con la ejecución de la obra, siempre que se encuentren dentro del alcance y las condiciones establecidas contractualmente.
21. Presentar las actas parciales de obra, acta de recibo final y demás documentos requeridos para la verificación de las cantidades y actividades ejecutadas, acompañadas de los respectivos soportes técnicos, financieros y fotográficos.
22. Entregar al Municipio, al finalizar la ejecución contractual, la documentación técnica y administrativa correspondiente a la obra, incluyendo informes, registros fotográficos, actas, planos, manuales, garantías, certificados y demás documentos finales que sean exigibles, así como los demás soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del objeto contractual.

23. Ejecutar todas aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionamiento y puesta en servicio de las obras, **siempre que se encuentren contempladas dentro del alcance contractual, presupuesto y especificaciones técnicas**, y cuenten con la correspondiente autorización cuando esta sea requerida.

INTERVENTORÍA:

El proyecto contempla la contratación de la interventoría, con el fin que ese pueda realizar un seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero, contable y jurídico del contrato de obra; el presente contrato no será concurrente con la supervisión y tiene como objeto disponer de insumos de información suficientes que permitan que en el marco de la ejecución del contrato de obra se atienda la observancia de la *moralidad administrativa*, y de esta forma procurar la prevención de actos de corrupción y la transparencia de la gestión contractual, de acuerdo a los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Seguimiento técnico: Por medio de este seguimiento, el interventor deberá verificar que el contrato de obra se esté ejecutando en el marco de las especificaciones técnicas establecidas.

Seguimiento administrativo: En el marco de este seguimiento, el interventor requerirá al conveniente de la obra la información correspondiente a contratos, documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, seguros requeridos para la ejecución del contrato, información de pagos de nómina, prestaciones sociales y demás conceptos a los que tengan derecho los trabajadores requeridos para la ejecución de la obra; este seguimiento se realizará durante la ejecución del contrato de obra y hasta antes de la liquidación.

Seguimiento financiero: La etapa de planeación del contrato de obra, implica la consolidación de presupuesto oficial que se confirma con la suscripción y perfeccionamiento de este; de tal forma que corresponde al interventor realizar un acucioso seguimiento de las inversiones realizadas por el conveniente de obra, de acuerdo con el presupuesto oficial, la necesidad de esta, y que estas atiendan a los principios de economía, eficiencia y efectividad; procurando que todas las gestiones presupuestales se atiendan en salvaguarda de los recursos públicos.

Seguimiento contable: El interventor deberá realizar un seguimiento de los registros contables derivados de la ejecución del contrato de obra; debiendo verificar los soportes contables y que estén debidamente documentados, que los informes contables reflejen la realidad de las actividades desarrolladas, que se cumplan con las normas y procedimientos contables establecidos, además del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que haya lugar.

Seguimiento jurídico: El interventor deberá realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales durante toda la ejecución del contrato. Esto implica asegurar que el contrato esté debidamente perfeccionado, es decir, que se hayan cumplido todos los requisitos legales para su validez, como la suscripción

de las pólizas necesarias y su correspondiente aprobación. El interventor también debe verificar que cualquier modificación contractual esté legalmente justificada, y asegurar que los procedimientos y plazos establecidos por la ley se cumplan a cabalidad, minimizando así posibles riesgos legales.

Seguimiento ambiental: Dada la naturaleza del contrato de obra pretendido, es menester que el interventor realice un seguimiento ambiental, en el que se coordinen las actividades y mecanismos de control, tendientes a procurar que las obras y actividades planteadas, sean implementadas de tal forma que se minimicen los impactos ambientales negativos y se maximicen los positivos, en virtud de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia hayan impartidos las autoridades ambientales competentes.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, las partes deberán cumplir las obligaciones que se establezcan en los documentos que conforman el proceso de contratación y en el contrato que se suscriba, de acuerdo con sus respectivas competencias y responsabilidades.

3.3.1. DEL MUNICIPIO DE YONDÓ:

Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.

1. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar al CONVENIANTE ejecutor todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio.
4. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
6. Notificar en todo momento al conveniente ejecutor por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
7. Realizar el pago al CONVENIANTE ejecutor previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
9. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:

El conveniente deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en la ley, los documentos que integran el contrato, las especificaciones técnicas y demás disposiciones aplicables, con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, planos, diseños y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar las actividades correspondientes al MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE E INFRAESTRUCTURA SANITARIA PERTENECIENTE AL INSTITUTO EDUCATIVO LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE LA PATRIA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
3. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato y con el cronograma de actividades aprobado, adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos en la ejecución de las obras.
4. Suministrar, cuando corresponda, los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
5. Garantizar que los materiales utilizados en la ejecución de las obras cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales.
6. Ejecutar las obras con personal calificado y suficiente, garantizando que el recurso humano empleado sea adecuado para el desarrollo de las actividades previstas.
7. Garantizar la correcta ejecución, estabilidad, calidad y funcionamiento de las obras realizadas, atendiendo las condiciones técnicas y constructivas establecidas.
8. Realizar las excavaciones, demoliciones, retiros, rellenos, instalaciones, adecuaciones, obras de drenaje, obras sanitarias y demás actividades requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones existentes, edificaciones, redes de servicios públicos, zonas verdes, elementos de infraestructura y demás bienes que puedan verse afectados durante la ejecución de las obras.
10. Coordinar con la supervisión cualquier intervención que pueda afectar instalaciones existentes o el normal funcionamiento de la institución educativa.
11. Mantener permanentemente las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, realizando el retiro y disposición adecuada de los materiales sobrantes, escombros y residuos generados durante la ejecución.
12. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención y protección necesarias para el personal vinculado a la ejecución del contrato y para terceros.
14. Señalizar, demarcar y asegurar adecuadamente las áreas de intervención, de acuerdo con las condiciones particulares de la obra y las normas aplicables.
15. Informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.
16. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

17. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, vigilancia y control que adelante la supervisión, suministrando la información y documentación que sea requerida.
18. Presentar los informes, actas, registros fotográficos, soportes de cantidades ejecutadas, resultados de ensayos, certificaciones de materiales y demás documentos necesarios para verificar el avance y calidad de las obras, cuando sean requeridos.
19. Llevar los registros correspondientes a la ejecución de las actividades y mantener disponible la documentación técnica y administrativa del contrato.
20. Ejecutar las obras de acuerdo con las normas técnicas colombianas aplicables, las especificaciones contractuales y las buenas prácticas de ingeniería y construcción.
21. Corregir, por su cuenta y dentro de los términos establecidos por la supervisión, las obras que presenten deficiencias, defectos o incumplimientos atribuibles al conveniente.
22. Responder por los daños que ocasione a bienes de la entidad contratante, terceros, instalaciones existentes o infraestructura durante la ejecución del contrato, cuando sean imputables a su actuación u omisión.
23. Mantener vigentes las garantías, pólizas y demás amparos exigidos contractualmente durante los términos establecidos.
24. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato.
25. No realizar modificaciones a los diseños, especificaciones, cantidades o procedimientos constructivos sin la autorización previa de la entidad contratante y/o de la supervisión, según corresponda.
26. Ejecutar las mayores o menores cantidades de obra y actividades adicionales únicamente cuando hayan sido debidamente autorizadas y formalizadas de acuerdo con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.
27. Garantizar la adecuada protección de las obras ejecutadas hasta su recibo por parte de la entidad contratante.
28. Entregar las áreas intervenidas debidamente terminadas, limpias, funcionales y en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
29. Entregar al finalizar el contrato la documentación técnica y administrativa que corresponda, incluyendo los soportes de las actividades ejecutadas y demás información requerida para el recibo y liquidación del contrato.
30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que integran el contrato y de las disposiciones legales aplicables.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La tipología de convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993. Aunque esta ley no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los

contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección del CONVENIANTE ejecutor para el presente convenio interadministrativo es la **Contratación Directa**.

3.2. Fundamentos Jurídicos

La selección de la Contratación Directa se fundamenta en los siguientes argumentos:

3.2.1. Convenios Interadministrativos como Herramientas para la Eficiencia y la Agilidad: Los convenios interadministrativos son instrumentos jurídicos que permiten la colaboración eficiente entre entidades públicas. Facilitan la gestión y ejecución de proyectos de manera más ágil y expedita, en comparación con las modalidades de contratación tradicionales.

3.2.2. Marco Jurídico de los Convenios Interadministrativos: La Ley 489 de 1998, en su artículo 14, establece el uso de convenios interadministrativos como mecanismos idóneos para la asignación y delegación de competencias entre entidades públicas.

3.2.3. Transferencia de Competencias para el Cumplimiento de los Fines Estatales: Los convenios interadministrativos permiten una transferencia de competencias entre entidades estatales, con el objetivo de cumplir con los fines de la actividad pública y del Estado, tal como lo establece el artículo 2º de la Constitución Política.

3.2.4. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre Convenios Interadministrativos: La Corte Constitucional, en las sentencias C-36 de 2005 y C-259 de 2008, ha reconocido la validez y la importancia de los convenios interadministrativos como herramientas para la colaboración entre entidades públicas. La Corte ha establecido que la delegación de funciones a través de convenios interadministrativos no desnaturaliza la figura de la delegación, siempre y cuando se cumplan los requisitos constitucionales.

3.2.5. Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable: EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – E-DESARROLLO S.A.S., identificada con NIT. 901.902.466-8, constituida como una sociedad de economía mixta, bajo el modelo societario de sociedad por acciones simplificada S.A.S., de la forma como se relaciona a continuación:

Accionistas	Porcentaje de acciones suscrita	Acciones suscritas	Acciones pagadas	Forma de pago	Valor acción	Tipo de acciones	serie	Tipo de socio	Capital pagado
MUNICIPIO EL PLAYÓN SANTANDER	25.05%	250.500	0	Especie	$5.000	ordinarias	A	PUBLICO	$0.00
MUNICIPIO DE SANJOSÉ DE CÚCUTA	25%	250.000	0	Especie	$5.000	ordinarias	A	PÚBLICO	$0.00
FOMCOLOMBIA	40.%	400.000	0	Especie	$5.000	ordinarias	A	PUBLICO	$0.00
FUNPROIN	5.%	50.000	50.000	Dinero	$5.000	ordinarias	B	PRIVADO	$250.000.000
SEMES	4.95%	49.500	49.500	Dinero	$5.000	ordinarias	B	PRIVADO	$247.500.000
TOTAL	**100%**	**1.000.000**	**99.500**						**$497.000.000**

Tabla uno: Distribución del capital suscrito y pagado

Fuente: Estatutos E-DESARROLLO S.A.S.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta con un aporte estatal igual o superior al 90% del capital social se rigen por el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. En consecuencia, **la suscripción del convenio pretendido. se enmarca en la modalidad de contratación directa entre entidades estatales,** tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Acorde a lo anterior, se analizó la idoneidad de E-DESARROLLO S.A.S. como entidad de carácter pública (Sociedad de economía mixta) de la siguiente manera:

Analizando la naturaleza jurídica de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., se parte la naturaleza dispuesta en los estatutos y de la conformación de los accionistas que la conforman, de la misma de la siguiente manera:

NATURALEZA DE E-DESARROLLO S.A.S.

Sociedad de economía mixta, bajo el modelo societario de sociedades por acciones simplificada S.A.S., sometido al régimen establecido en los artículos 97 a 102 de la Ley 489 de 1998, Artículos 461 a 468 del Código de Comercio Colombiano, Ley 1258 de 2008 y demás normas concordantes.

Fue constituida mediante documento privado del 16 de diciembre de 2024 de la Asamblea General de Accionistas de Bucaramanga, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 02 de enero de 2025, con el No. 230739 del Libro IX.

ACCIONISTAS:

Accionistas	Porcentaje de acciones suscrita	Acciones suscritas	Acciones pagadas	Forma de pago	Valor acción	Tipo de acciones	serie	Tipo de socio	Capital pagado
MUNICIPIO EL PLAYÓN SANTANDER	25.05%	250.500	0	Especie	$5.000	ordinarias	A	PUBLICO	$0.00
MUNICIPIO DE SANJOSÉ DE CÚCUTA	25%	250.000	0	Especie	$5.000	ordinarias	A	PÚBLICO	$0.00
FOMCOLOMBIA	40.%	400.000	0	Especie	$5.000	ordinarias	A	PUBLICO	$0.00
FUNPROIN	5.%	50.000	50.000	Dinero	$5.000	ordinarias	B	PRIVADO	$250.000.000
SEMES	4.95%	49.500	49.500	Dinero	$5.000	ordinarias	B	PRIVADO	$247.500.000
TOTAL	**100%**	**1.000.000**	**99.500**						**$497.000.000**

Tabla uno: Distribución del capital suscrito y pagado

Acorde a lo anterior, E-DESARROLLO S.A.S., cuenta con un porcentaje de participación público atendiendo a lo dispuesto en el literal a del artículo 2 de la ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración pública" donde reza:

> ***"ARTÍCULO 2o.*** *DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:*
>
> *1o. Se denominan entidades estatales:*
>
> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*

Así las cosas, se tiene en la composición accionaria de E-DESARROLLO S.A.S. un 25,05% de porcentaje de participación del MUNICIPIO EL PLAYÓN SANTANDER, otro 25% de participación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTÁ, y finalmente un 40% de participación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA; llegando así a aun 90,05% de participación estatal.

CONCLUSIÓN:

- La entidad colaboradora, **E-DESARROLLO S.A.S.**, es una Sociedad de Economía Mixta organizada como S.A.S., cuya participación accionaria pública asciende al **90,05%** (conformada por el Municipio de El Playón con 25,05%, el Municipio de San José de Cúcuta con 25% y el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral de las Regiones de Colombia con 40%).

  Al contar con un aporte estatal superior al 50% (e incluso al 90%), se rige bajo las normas aplicables a las entidades públicas descentralizadas según la Ley 489 de 1998 y la Ley 1150 de

2007, constituyendo plenamente un extremo público apto para suscribir acuerdos interadministrativos directos.

Revisado el objeto social de **E-DESARROLLO S.A.S.** (artículo 4 de sus estatutos), se verifica que entre sus funciones misionales se encuentra expresamente la ejecución de obras públicas, adecuación de infraestructuras, canalización de aguas pluviales y gestión integral de planes y proyectos de desarrollo territorial. Por ende, las obligaciones del convenio guardan congruencia directa con la idoneidad y el alcance de la entidad ejecutora.

Por lo tanto, con la suscripción de este convenio permite **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros** para ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal de Yondó, dando respuesta oportuna a la problemática sanitaria y de inundaciones que afecta la continuidad del servicio público de educación de los estudiantes de la institución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta los AIU y demás documentos técnicos del proceso, el presupuesto oficial con la interventoría del proceso asciende a **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($2.577.862.395,32) M/CTE;** el presupuesto cuenta con aporte en dinero por parte del Municipio de Yondó (Antioquia) en dinero y aporte por parte de E-DESARROLLO S.A.S. en especie, de la forma como se relaciona a continuación:

- VALOR APORTE POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (2.545.341.211,00) M/CTE.

- VALOR APORTE E-DESARROLLO S.A.S.: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 32.521.184,32).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas, gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra el CONVENIANTE ejecutor para la ejecución del presente convenio.

5.2. VIGENCIA FUTURA: El presente convenio interadministrativo se elabora y desarrolla en virtud de la autorización concedida por el Honorable Concejo Municipal de Yondó para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027 por medio de Acuerdo Municipal 009 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con la siguiente información:

ITEM	SECTOR	PROYECTO	VALOR PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA FISCAL 2026	VIGENCIA FISCAL 2027.

1	EDUCACION	Mejoramiento de los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria perteneciente al instituto educativo Luis Eduardo Díaz sede la patria en el municipio de Yondó-Antioquia.	$2.567.841.211,46	1.3.1.1.05 RECUSOS DE CREDITO INTERNO	$385.176.181,72	$ 2.182.665.029,74

TOTAL: 2.567.841.211,46

Artículo 12 de la ley LEY 819 DE 2003, Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor aportado por el Municipio de Yondó (Antioquia), se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001377
FECHA:	13 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($354.069.621,52)
PROYECTO:	**mejoramiento de los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria perteneciente al instituto educativo Luis Eduardo Díaz sede la patria en el municipio de Yondó-Antioquia.**
NÚMERO:	SHM0001378
FECHA:	13 octubre del 2026
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.731.560,20)
PROYECTO:	**mejoramiento de los sistemas de drenaje e infraestructura sanitaria perteneciente al instituto educativo Luis Eduardo Díaz sede la patria en el municipio de Yondó-Antioquia.**

5.4. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, a la situación de fondos por parte de la entidad Municipio de Yondó y al correspondiente trámite administrativo, el MUNICIPIO desembolsará los recursos correspondientes a su aporte, de la siguiente forma:

Actas parciales contra ejecución: un primer pago parcial equivalente hasta un quince por ciento (15%) para la vigencia 2026 y demás pagos parciales equivalente a un ochenta y cinco por ciento (85%) para la vigencia 2027. del valor total del convenio interadministrativo. Para la entrega de estos recursos la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. deberá presentar los siguientes requisitos:

Para un primer pago parcial:

- Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del Convenio.
- Hojas de Vidal del personal (si aplica)
- Certificado del pago de seguridad social del representante legal.
- Acta de inicio suscrita entre las partes.

- Presentación de informe de ejecución con los soportes requeridos por la supervisión (facturas, evidencias, pagos de seguridad social, evidencias fotográficas, planillas, etc.).
- Informe del interventor.
- Informe de supervisor y apoyo a la supervisión.
- Acta parcial suscrita entre las partes

Para los demás pagos parciales:

- Aprobación y actualización de pólizas en caso de requerirse.
- Presentación de informe de ejecución con los soportes requeridos por la supervisión (facturas, evidencias, pagos de seguridad social, evidencias fotográficas, planillas, etc.).
- Informe del interventor.
- Informe de supervisor y apoyo a la supervisión.
- Certificación de recibo a satisfacción.
- Acta parcial suscrita entre las partes, según el avance.
- Liquidación del convenio y Acta de Terminación del Convenio, según el avance.

PARÁGRAFO 1**:** Las actas deben ser refrendadas por la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., interventor y el supervisor, anexando los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente en la ejecución del Convenio y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Convenio. Si la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la entidad asociada.

PARÁGRAFO 2: En el valor del convenio se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución de este.

PARÁGRAFO 3: la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO 4: Para la suscripción del acta final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el convenio, presentadas previamente por cada conveniente y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 5: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago.

Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO 6: La responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas, las evidencias físicas y documentales es de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

PARÁGRAFO 7: LA LEY 1493 DE 2011 en el artículo 6 establece "articulo"... están excluidas del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artículos prestados para la realización de espectáculos públicos de las artes (literal C del artículo 3° de la mencionada ley.

5.5. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del convenio, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Contribución especial - contratos de obra pública	5,00

Total	**18%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al CONVENIANTE EJECUTOR del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

5.6. FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente convenio se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica), y deberá anexar un cronograma de actividades de obras para la vigencia 2026 y 2027.

5.7. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de **cinco (05) meses**, contados a partir del perfeccionamiento del convenio y una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución; es decir, se cuente con el RP Registro Presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

6.1. JUSTIFICACION:

Se adelantará un proceso de contratación directa tendiente a la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Municipio de Yondó – Antioquia y la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., identificado con 901.902.466-8; identificado que este segundo cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto del convenio, lo que se evidencia en sus estatutos que señalan en su *artículo 4. Objeto Social:*

Literal a. *Como Empresa de Desarrollo Territorial*, que indica:

d) Realizar obras de adecuación de tierras, infraestructuras vial y de servicios públicos, canalización de aguas pluviales, explotación y exploración de recursos naturales renovables y no renovables.
…
i) Ejecutar obras públicas.
…
v) Actuar como gestora y operadora de planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial, comercial, turístico, social, cultural y ambiental.

De igual forma se verificó que E-DESARROLLO S.A.S., ha suscrito los siguientes convenios interadministrativos:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CIT-004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S., cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15.000 METROS DE PLACA HUELLA EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS*, por valor de trescientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil sesenta y cinco pesos MONEDA CORRIENTE ($332.859.065).
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE bucarasica Y EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: EDESARROLLO S.A.S, CUYO OBJETO ES "*AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, E.DESARROLLO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, D ELA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*, POR VALOR TOTAL DE *SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($742.385.491,40)*,
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CIY 008-2025, ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDO Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S, SIGLA; EDESARROLLO S.A.S. CUYO OBJETO ES *AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTÓ: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA* POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($139.999.997).

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del convenio a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos*:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONVENIANTE EJECUTOR.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD MUNICIPIO DE YONDÓ.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONVENIANTE EJECUTOR.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONVENIANTE EJECUTOR.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD MUNICIPIO DE YONDÓ.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Convenio a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los convenios interadministrativos suscritos entre entidades públicas no requieren la constitución de garantías, en tanto no implican la celebración de contratos con particulares ni el traslado de riesgos propios de la contratación estatal. En este caso, el convenio interadministrativo que suscribirá el Municipio de Yondó – Antioquia se enmarca en una relación de colaboración entre entidades estatales, orientada al cumplimiento de funciones constitucionales y legales, sin que medie ánimo de lucro ni contraprestación económica directa. Por lo tanto, no se configura la necesidad de exigir garantías contractuales, sin perjuicio de que las partes establezcan mecanismos de seguimiento, control y supervisión para asegurar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.

Sin embargo, sí será exigible la constitución de garantías respecto de los contratos derivados de la siguiente manera.

PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS:

En razón a la cuantía determinada y por las actividades propias en el desarrollo de las actividades a ejecutarse en aras de dar seguridad jurídica y de conformidad con lo indicado en la matriz de riegos el municipio de Yondó en virtud de su discrecionalidad administrativa y de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 determina fijar las siguientes garantías:

CONTRATOS DERIVADOS:

Tratándose de un convenio interadministrativo, se debe tener de presente que los contratos derivados para la ejecución del convenio deberán contemplar los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – E-DESARROLLO S.A.S., identificada con NIT. 901.902.466-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del CONTRATO y el pago de</td><td>Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6)</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

asegurados	las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	meses más.	lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.
	Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (en caso que se pacte anticipo en el contrato derivado).	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y la de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar, y el término necesario para su liquidación seis (06) meses más.	Por una cuantía del 100% del valor del anticipo
	Estabilidad de la obra	Por un término de Cinco (5) años contados a partir de la expedición del acta de recibo final del objeto contratado.	Por una cuantía n**o** inferior al diez por ciento **(1**0%) del valor total del CONTRATO.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del CONTRATO	Plazo del CONVENIO y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del CONTRATO.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – E-DESARROLLO S.A.S., identificada con NIT. 901.902.466-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV, *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificada con el NIT 890.984.265-6 y EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – E-DESARROLLO S.A.S., identificada con NIT. 901.902.466-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

INTERVENTORÍA

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AMPARA: - INCUMPLIMIENTO TOTAL/PARCIAL, TARDÍO O DEFECTUOSO. - PAGO DE MULTAS/CLÁUSULAS PENALES. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	MÍNIMO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA: PLAZO CONTRATO + 4 MESES.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER POR LO MENOS EL CINCO POR CIENTO (5%), DEL VALOR DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	AMPARA: PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA: PLAZO DEL CONTRATO + 5 AÑOS

OBRA: Para el contrato de obra el CONVENIANTE EJECUTOR deberá requerir al conveniente de obra los siguientes amparos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

- Garantía de cumplimiento.
- Calidad del servicio.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Pago de salarios.
- Devolución del pago anticipado o correcta inversión del anticipo, en caso de aplicar.

INTERVENTORÍA: Para el contrato de interventoría el CONVENIANTE EJECUTOR deberá requerir al conveniente de interventoría los siguientes amparos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

- Garantía de cumplimiento.
- Pago de salarios.
- Calidad del servicio.

NOTA: Las referidas pólizas además de tener como beneficiario o asegurado al CONVENIANTE EJECUTOR deberá incluir al Municipio de Yondó – Antioquia.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Convenios la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación de EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus conveniente o dependientes.

9. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO
NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA
Secretaria de Infraestructura